



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

15/12/2022

Objeto de la contratación

PRORROGA - CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR DE VICTORIA, CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LAS PTAPs Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

No aplica.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. 'se requiere prorrogar el Contrato número 202 de 2022 cuyo objeto es "CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR VICTORIA, Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", lo anterior debido a que la ola invernal en la cual nos encontramos no ha permitido realizar la toma de muestras de la segunda campaña de monitoreo en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del municipio de Victoria, Caldas; adicionalmente porque los eventos de lluvia ocasionan una dilución del vertimiento a la entrada de la PTAR y por consiguiente las muestras que se tomarían perderían representatividad.

Conveniencia

Es conveniente realizar la prórroga por 3 meses mas considerando que, de no realizar las caracterizaciones que hacen falta, no podríamos cumplir con el reporte de calidad del vertimiento de la PTAR de Victoria el cual es exigido por la autoridad ambiental.

Oportunidad

Que, por lo anteriormente expuesto es oportuno realizar la prórroga numero 1 al contrato 202 de 2022 por 3 meses mas contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente acordado, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual y entregar a satisfaccion el servicio contratado.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

--

Codificación estándar de producto y

CÓDIGO	NOMBRE
70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua

servicios de la Naciones Unidas.	70171601	Gestión de la calidad del agua
	70171602	Servicios de pruebas de agua

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				-

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
245020802	Muestreo y caracterización aguas, calidas, vertimiento y concesiones	0
TOTAL GDP		0

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica

Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El laboratorio acreditado realizará el muestreo y caracterización de aguas.
El límite de detección de las técnicas utilizadas deberán estar por debajo del valor máximo permitido en la normativa.
Se deben entregar informes comparados con la normativa.
Ejecutar correctamente las labores objeto del contrato, de acuerdo con su programación.
Ejecutar las actividades aplicando las especificaciones descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de actividades.
Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.
Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por la supervisión asignada, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Liquidación Final. Todos los documentos requeridos por la Supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación Final.
Entregar el trabajo asignado en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las actividades e informes a satisfacción.
El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa.

Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores.

El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Municipios de Anserma, Filadelfia, Supia, Viterbo, Riosucio, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Victoria, Marmato, Risaralda y San José, en el Departamento de Caldas, Colombia.

Plazo de ejecución

Prorroga por tres (3) meses contados desde el la fecha de finalización del plazo inicialmente contratado.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas por el supervisor del contrato.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nubia Janneth Galvis González	Jefe Sección Técnica y Operativa
Andrés Felipe Grisales Sánchez	Coordinador Gestión Ambiental
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Nubia Janneth Galvis González	Jefe Sección Técnica y Operativa
Andrés Felipe Grisales Sánchez	Coordinador Gestión Ambiental

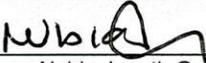
GARANTÍAS

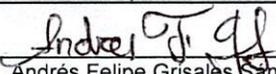
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

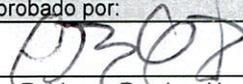
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Nubia Janeth Galvis Gonzalez
Cargo	Jefe Sección Técnica operativa

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Andrés Felipe Grisales Sanchez
Cargo	Coordinador Gestión Ambiental y R.N.

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Robinson Ramirez Hernández
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:



Manizales, 14 de diciembre de 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios No. 202 celebrado entre Empocaldas S.A. E.S.P. y Laboratorio Hidroambiental Manizales S.A.S.

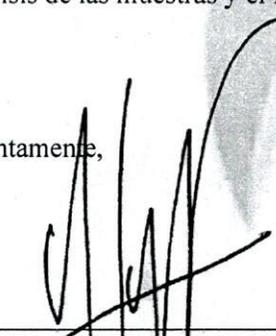
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una prórroga de tres (3) meses en el contrato de prestación de servicios No. 202 celebrado entre Empocaldas S.A. E.S.P y Laboratorio Hidroambiental Manizales S.A.S. cuyo objeto es: " *caracterización de aguas residuales y de lodos PTAR La Victoria, y caracterización de aguas residuales domesticas de vertimientos de los sistemas de alcantarillado de Empocaldas S.A. E.S.P.* ".

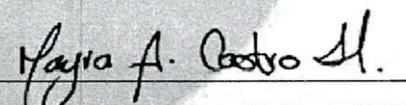
La solicitud se realiza en vista que hasta el momento se ha ejecutado aproximadamente el 85% de las actividades pactadas, sin embargo, la ola invernal en la cual nos encontramos no ha permitido realizar la toma de muestras de la segunda campaña de monitoreo en la PTAR del municipio de Victoria, ya que los eventos de lluvia ocasionan una dilución del vertimiento a la entrada de la PTAR y por consiguiente las muestras pierden representatividad.

El tiempo solicitado permitirá ejecutar la campaña de monitoreo finalizando el mes de enero de 2023 donde se espera de acuerdo con los pronósticos tiempo seco, y se requiere un tiempo adicional para el análisis de las muestras y el informe de resultados.

Atentamente,



HUGO E. FRANCO H.
Representante Legal
Laboratorio HidroAmbiental Manizales S.A.S



MAYRA ANDREA CASTRO HUERTAS
Directora general

Manizales, diciembre 15 de 2022

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

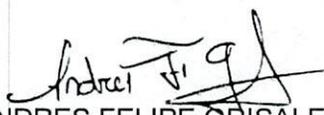
ASUNTO: Solicitud Prorroga Contrato 202 de 2022.

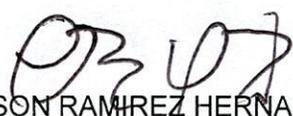
La presente con el fin de solicitar la autorización para realizar prórroga para el Contrato número 202 de 2022 cuyo objeto es CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR VICTORIA, Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y cuyo contratista es la empresa LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S. – LHAM S.A.S., lo anterior debido a que la ola invernal en la cual nos encontramos no ha permitido realizar la toma de muestras de la segunda campaña de monitoreo en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del municipio de Victoria, Caldas; adicionalmente porque los eventos de lluvia ocasionan una dilución del vertimiento a la entrada de la PTAR y por consiguiente las muestras que se tomarían perderían representatividad.

El tiempo de prórroga requerido para la culminación de las actividades contratadas y la entrega final de las caracterizaciones sería de tres (3) meses.

Anexo a la presente solicitud se presenta el oficio con la solicitud de prórroga por parte del contratista.


NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ
Supervisor


ANDRES FELIPE GRISALES SANCHEZ
Supervisor

Vo.Bo. 
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Depto. Planeación y Proyectos

ANEXO: Oficio del Contratista con la solicitud de Prórroga del Contrato 202 de 2022.
Estudio de necesidad de contratación Prórroga.

PRORROGA NUMERO 01 AL CONTRATO 0202 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR DE VICTORIA, CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LAS PTAR Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **HUGO FERNEY FRANCO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **75.103.315** de Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación de **LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S** identificado bajo Nit **901.337.182-8**, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga número N° 1 al contrato No. **0202 de 2022** suscrito entre las partes el día 31 de agosto de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0202 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que, según estudio de necesidad de la prórroga número 01 del 15 de diciembre de 2022, solicitado por la Jefe sección Técnica y Operativa y el Coordinador de Gestión Ambiental y aprobado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos donde manifiesta lo siguiente: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en*

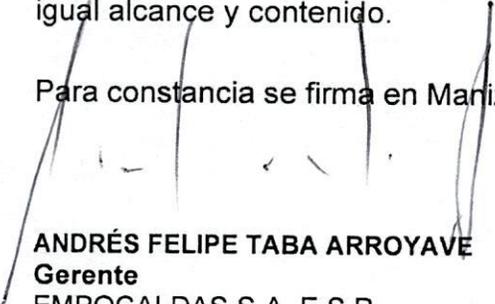


100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. **Ámbito de aplicación de la ley.** Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. **'se requiere prorrogar el contrato número 202 de 2022 cuyo objeto es "CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR VICTORIA, Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", lo anterior debido a que la ola invernal en la cual nos encontramos no ha permitido realizar la toma de muestras de la segunda campaña de monitoreo en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del municipio de Victoria, Caldas; adicionalmente porque los eventos de lluvia ocasionan una dilución del vertimiento a la entrada de la PTAR y por consiguiente las muestras que se tomarían perderían representatividad."**3). argumentando lo anterior; Es conveniente realizar la prórroga por 3 meses mas considerando que, de no realizar las caracterizaciones que hacen falta, no podríamos cumplir con el reporte de calidad del vertimiento de la PTAR de Victoria el cual es exigido por la autoridad ambiental., por ende, se requiere **prorrogar el contrato 202 de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023** 4) Que, por lo anteriormente expuesto es oportuno realizar la prórroga numero 1 al contrato 202 de 2022 por 3 meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente acordado, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual y entregar a satisfacción el servicio contratado. 5) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten



circunstancias que lo justifiquen". 6) Que el Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** encuentra ajustada y motivada la prórroga numero 01 al contrato 202 de 2022. 7) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el contrato **0202 de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete actualizar las garantías constituidas al iniciar el contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 20 días del mes de diciembre de 2022.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Contratante.



HUGO FERNEY FRANCO HENAO,
R.I LABORATORIO HIDROAMBIENTAL S.A S
Contratista.



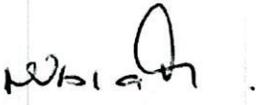
V.Bo. **BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**
Secretaria General.
EMPOCALDAS S.A S.A. E.S.P



V.Bo. **ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ**
Jefe Depto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A S.A. E.S.P



V.Bo. **ANDRÉS FELIPE GRISALES SANCHEZ**
Coordinador gestión Ambiental.



V.Bo. **NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ**
Jefe Sección técnica y Operativa



Elaboró: **SUSANA GOMEZ OSORIO**
Abogada - Secretaria General

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
ACTUALIZACIÓN CON PRORROGA # 01**

CONTRATO 202 DE 2022

OBJETO CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PETAR VICTORIA, Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P

LUGAR DE EJECUCIÓN VICTORIA, CALDAS
VALOR \$138.203.344
CONTRATISTA LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES
NIT 901337182-8

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.
PÓLIZA DE RCE No.

COMPañIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	31-ago-22	30-jun-23	\$ 41.461.003,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	31-ago-22	30-sep-23	\$ 27.640.668,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	31-ago-22	31-mar-26	\$ 27.640.668,00

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 202 DE 2022 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

27/12/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101053592		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 12 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 31 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 03 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES SAS
 DIRECCIÓN: CL 65A NRO. 27 - 80 L 101 ED CONDOTTI
 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
 IDENTIFICACIÓN NIT: 901.337.182-8
 TELÉFONO: 3146517590

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.
 DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82
 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
 IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
 TELÉFONO: 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION NO 202 CUYO OBJETO ES: CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PEAR VICTORIA Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPICALDAS SA ESP, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PROPUESTA ALLEGADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EMPICALDAS SA ESE, LAS QUE A SU VEZ HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL MISMO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31/08/2022	30/06/2023	\$41,461,083.20	\$41,461,083.20
	31/08/2022	30/05/2023	\$27,640,668.80	\$27,640,668.80
	31/08/2022	31/03/2026	\$27,640,668.80	\$27,640,668.80

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NO 1 AL CONTRATO 0202 DEL 2022 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA.
 NUEVA VIGENCIA TERMINACION DE CONTRATO: 31/03/2023

VALOR PRIMA NETA \$ *****75,917.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****15,944.00	TOTAL A PAGAR \$ *****99,861.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****96,742,340.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO		NOMBRE COMPAÑIA		INTRIBUCION CCASESOLUC	
NOMBRE ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.		CLAVE 153950		% PART 100.00	
				% PART VALOR ASEGURADO	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-45-101053592

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-601130

DLF1539508

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CALDAS

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167004348607

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000043486076

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
27/12/2022 03:48p.m.				
RECIBIMOS DE: LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES SAS	NIT. 901.337.182			
LA SUMA DE: Noventa y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043486076				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-45-101053592-2-1	\$83,917.00		\$15,944.00	\$99,861.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 99,861.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	99,861.00
			OTROS:	
TRANSACCION: 0004348607	TOTAL:			\$99,861.00
				CAJERO: PAGUESTADO

12/27/2022 4:02:02PM

172.16.10.23